



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod dr

Adg Polo
16/10/2021
911

DECRETO NÚMERO 00312 DE JUNIO 9 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 004 DE JUNIO 01 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°015 del 25 de noviembre de 2020 y la Ordenanza N°004 de 2021,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”.
2. El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *“Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”*.
3. La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, estipula en el artículo 72 *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
4. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *“Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los gasto y se clásica el gasto”*.
5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *“Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”*.
6. La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 004 del 01 de junio de 2021 *“por medio del cual se modifica el presupuesto general departamento del*

1



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 002 DE ABRIL 30 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Quindío para la vigencia fiscal 2021 se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"

7. De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Decreto Departamental N° 622 del 7 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
8. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.552.088.969,84)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	4,179,440,187.84
0307 - 11	Ingresos Corrientes	4,179,440,187.84
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	4,179,440,187.84
0307 - 110206	Transferencias corrientes	4,179,440,187.84
0307 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	4,179,440,187.84
0307 - 11020600606	Otras unidades de gobierno	4,179,440,187.84
0307 - 1102060060600	Otras unidades de gobierno	4,179,440,187.84
0307 - 110206006060000	Otras unidades de gobierno	4,179,440,187.84
0307 - 11020600606000000	Otras unidades de gobierno	4,179,440,187.84
0307 - 11020600606000000000311100000002773 - 56	Instituto Nacional de Vías	4,000,000,000.00
0307 - 110206006060000000000322011100002217 - 56	Federación Nacional de Departamentos	179,440,187.84

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	INGRESOS	372,648,782.00
0318 - 11	INGRESOS CORRIENTES	372,648,782.00
0318 - 1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	372,648,782.00
0318 - 110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372,648,782.00
0318 - 110206001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,682,049.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 002 DE ABRIL 30 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSION, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 11020600102	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	63,682,049.00
0318 - 1102060010202 - 61	Salud pública	63,682,049.00
0318 - 110206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	308,966,733.00
0318 - 11020600601	APORTES NACIÓN	308,966,733.00
0318 - 1102060060106 - 180	Min. Salud - Resolución 367 Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional	308,966,733.00

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.552.088.969,84)**, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

C. GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	179,440,187.84
0307 - 2 - 3	Inversión	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	179,440,187.84
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021.91119 - 56	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	179,440,187.84

UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 -	Gastos	4,000,000,000.00
0308 - 2 - 3	Inversión	4,000,000,000.00
0308 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	4,000,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	44,800,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 002 DE ABRIL 30 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	44,800,000.00
0308 - 2 - 3.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	44,800,000.00
0308 - 2 - 3.2.1.1.3.2	Maquinaria para usos especiales	44,800,000.00
0308 - 2 - 3.2.1.1.3.2.8	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	44,800,000.00
0308 - 2 - 3.2.1.1.3.2.8.0	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	44,800,000.00
0308 - 2 - 3.2.1.1.3.2.8.0.0.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	44,800,000.00
0308 - 2 - 3.2.1.1.3.2.8.0.2402041.87156 - 56	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	44,800,000.00
0308 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	3,955,200,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	1,882,884,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.1	Minerales; electricidad, gas y agua	1,682,500,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.1.0	Minerales; electricidad, gas y agua	1,682,500,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.1.0.0	Minerales; electricidad, gas y agua	1,682,500,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.1.0.0.0	Minerales; electricidad, gas y agua	1,682,500,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.1.0.0.0.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	1,682,500,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.1.0.0.0.2402041.15320-56	Cantos, Grave, Piedras partidas o trituradas macadas, gravilla, lacas y polvo de piedra	1,682,500,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	160,384,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	160,384,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	160,384,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	160,384,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	160,384,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.2402041.33380-56	Aceites lubricantes de petróleo y aceite de minerales bituminosos, diferentes de aceite pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos)	160,384,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.4	Productos metálicos y paquetes de software	40,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.4.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	40,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	40,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	40,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	40,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.2402041.42999 - 56	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	40,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	2,072,316,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5	Servicios de la construcción	2,072,316,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0	Servicios de la construcción	2,072,316,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0	Servicios de la construcción	2,072,316,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0	Servicios de la construcción	2,072,316,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	2,072,316,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.2402041.33311 - 56	Gasolina para automotores	1,255,116,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.2402041.54211 - 56	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	817,200,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 002 DE ABRIL 30 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 1803 SUBCUENTA SALUD PÚBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	GASTOS	63,682,049.00
1803 - 2 - 3	INVERSIÓN	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050314	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	63,682,049.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050314.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	63,682,049.00

UNIDAD EJECUTORA 1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 - 3	INVERSIÓN	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1906029	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	308,966,733.00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1906029.91122 - 180	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	308,966,733.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 00312 DE JUNIO 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 002 DE ABRIL 30 DE 2021,
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTICULO TERCERO. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los nueve (09) días del mes de junio de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Secretaria de Planeación (e)
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda
Proyectó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda